

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 47-2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023, enero 16

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El informe N° 008-2023-SGPMI/GPP/MDJLBYR (i) el proveído de Alcaldía N° 038-2023/MDJLBYR; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país (...);

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, señala que el seguimiento y evaluación de las inversiones, como parte del proceso de evaluación de la gestión de recursos públicos de la administración financiera del sector público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión;

Que, mediante Resolución N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del SNPMGI, estableciendo el marco legal que contiene las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho SNPMGI, así como los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en el numeral 45.1 del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; establece que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivas en cada fase del ciclo de inversión, asimismo, el numeral 45.2 del artículo 45°, señala que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
 Y
RIVERO
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

Que, el Reglamento del Comité de seguimiento de Inversiones, tiene como objetivo general, impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones, para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos en beneficio de la población;

Que, mediante informe N° 008-2023-SGPMI/GPP/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que conforme el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Alcalde	Presidente
Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones	Secretaria Técnica
Gerencia Municipal	Integrante
Gerencia de Desarrollo Urbano	Integrante
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
Gerencia de Administración	Integrante
Gerencia de Servicios a la Ciudad	Integrante
Sub Gerencia de Abastecimiento	Integrante
Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
 ALCALDE

- (o) Archivo
- (c) Integrantes
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (o) Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

462728